

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00136** 00

Revisando a detalle los documentos allegados de manera digitalizada por la parte actora, aprecia el Juzgado que tan solo se presentó la demanda, una certificación y el escrito de medidas cautelares, sin que se adjuntara título ejecutivo y/o título valor capaz de soportar la ejecución (Art. 422 C. G. del P.), razón por la cual el Juzgado en atención a los postulados de la norma en comento, **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, por falta de título ejecutivo para soportar la ejecución.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, déjense las constancias de rigor y efectúese la respectiva compensación. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 hoy, 01 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a660b5aceae7faec76ea5c576537b570ddd8c9bf8ff3ad57ce679cdf4af23653

Documento generado en 31/05/2021 06:01:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**